



En la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura

## Se autoriza trasvase de 38 hm<sup>3</sup>/mes para los meses de mayo y junio en el Acueducto Tajo-Segura

- La Comisión Central de Explotación constata la situación actual de Nivel 2
- La cantidad de agua a trasvasar garantiza todos los suministros de la cuenca cedente, así como el abastecimiento de las cuencas receptoras (2,5 millones de personas de las provincias de Murcia, Alicante y Almería)

**04 de mayo de 2018-** La Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura ha autorizado un volumen de 38 hm<sup>3</sup>/mes para los meses de mayo y junio, complementado la autorización de trasvase de 20 hm<sup>3</sup>/mes dictada por la Orden APM/345/2018, de 4 de abril, el trasvase hasta el total de 38 hm<sup>3</sup>/mes, volumen correspondiente en situación de nivel 2.

El volumen autorizado garantiza todos los suministros de agua de la cuenca cedente, así como el abastecimiento de las cuencas receptoras (2,5 millones de personas de las provincias de Murcia, Alicante y Almería).

Una vez constatado técnicamente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del real decreto 773/2014, de 12 de septiembre, (BOE de 13 de septiembre) por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura la situación actual se corresponde con el Nivel 2, procede que la Comisión Central de Explotación revise los acuerdos adoptados. Si durante el mes de junio de 2018 se constatase modificación de situación de nivel 2, se procedería a la convocatoria de la Comisión Central de Explotación para revisar los acuerdos adoptados.

La autorización de la Comisión se realiza en aplicación de las reglas de explotación del trasvase fijadas en la normativa reguladora, establecida en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 21/2015, de 20 de julio, y en el Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.ambiente.prensa  
@mapama.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N  
28071 - MADRID  
TEL: 91 597 60 68  
FAX: 91 597 59 95



De acuerdo con la normativa vigente, los trasvases son legalmente posibles, desde el pasado 1 de enero, en tanto las reservas de los embalses de cabecera del Tajo (Entrepeñas y Buendía) no están por debajo del umbral de 400 hm<sup>3</sup>. El pasado 1 de mayo, referencia para la propuesta de la Comisión técnica, los embalses almacenaban 670 hm<sup>3</sup> de agua y, en la actualidad, 677,83 hm<sup>3</sup>.